



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 26^{ta} -2020/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 04 AGO 2020

VISTO: El Informe N° 1127-2020/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGGPyT con Reg. Doc. N° 1585144 y Reg. Exp. N° 1208030, el Informe N° 754-2020/GOB.REG.HVCA/GGR-OSRyL, el Informe N° 027-2020/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-jcb, el Informe N° 109-2020/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/aae-monitor, la Carta N° 005-2020-CONSULTOR DE OBRA/SO-each, sobre Liquidación de Contrato de Servicios de Consultoría; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con fecha 15 de marzo del 2018 se suscribió el Contrato N° 026-2018/ORA, derivado del procedimiento de selección de la Licitación Pública N° 007-2017/GOB.REG.HVCA/CS – Primera Convocatoria, entre el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa contratista Consorcio San Juan (integrado por las empresas: RBC Consultores y Contratistas S.A.C., GIR Ingeniería y Construcción Contratistas Generales S.A.C., y Megan Constructores S.A.C.) representado por la Sra. Renee Ccencho Espinoza, para la ejecución de obra “Mejoramiento del Camino Vecinal Tripartito Cotay Tipicocha de Yuraccpuncu, Huarmicocha – Bethania – Punto Bipartito Cerro Salcanti, distrito de Acobambilla - Huacavelica - Huancavelica”, por un monto ascendente a S/ 8,547,968.74 (Ocho millones quinientos cuarenta y siete mil novecientos sesenta y ocho con 74/100 Soles), a todo costo, incluido IGV y con plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendarios; contrato que fue emitido bajo el ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Ley N° 30225, modificada por el Decreto Legislativo N° 1341 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF;

Que, a fin de controlar los trabajos efectuados por la empresa contratista Consorcio San Juan, así como de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, mediante Contrato N° 144-2017/ORA, de fecha 03 de noviembre del 2017, procedente del procedimiento de selección del Concurso Público N° 069-2017/GOB.REG.HVCA/CS – Primera Convocatoria, se contrató los servicios del Ing. Edwin Araujo Choque, para la supervisión de la obra “Mejoramiento del Camino Vecinal Tripartito Cotay Tipicocha de Yuraccpuncu, Huarmicocha – Bethania – Punto Bipartito Cerro Salcanti, distrito de Acobambilla - Huacavelica - Huancavelica” por la suma de S/ 190,000.00 (Ciento noventa mil con 00/100 Soles), a todo costo, incluido los impuestos de Ley, con un plazo de duración de la prestación del servicio de ciento ochenta (180) días calendarios;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 842-2019/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 27 de diciembre del 2019, se aprobó la Liquidación del Contrato N° 026-2018/ORA de la obra “Mejoramiento del Camino Vecinal Tripartito Cotay Tipicocha de Yuraccpuncu, Huarmicocha – Bethania – Punto Bipartito Cerro Salcanti, distrito de Acobambilla - Huacavelica - Huancavelica”, cuya ejecución a cargo de la empresa contratista Consorcio San Juan concluyó el 24 de junio del 2019 siendo el costo total del contrato, incluido el reajuste de precios, de S/ 8,547,968.74 (Ocho millones quinientos cuarenta y siete mil novecientos sesenta y ocho con 74/100 Soles);





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 26^{ta} -2020/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 04 AGO 2020

Que, mediante Carta N° 005-2020-CONSULTOR DE OBRA/SO-each, de fecha de recepción 02 de julio del 2020, el Ing. Edwin Araujo Choque – Supervisor de Obra, en cumplimiento del Artículo 144° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y acorde a los términos y condiciones señaladas en la Cláusula Cuarta del Contrato N° 144-2017/ORA, presenta la liquidación del contrato de consultoría de obra en la que determina que tiene un saldo a su favor por el importe de S/ 169,057.25 (Ciento sesenta y nueve mil cincuenta y siete con 25/100 Soles), solicitando a la Entidad su revisión y aprobación;

Que, estando a la petición formulada, mediante Informe N° 109-2020/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/aae-monitor, de fecha 07 de julio del 2020, el Ing. Edgar Ayuque Ancassi – Monitor de Obra, previa revisión y evaluación, aprueba el contenido técnico de la liquidación del contrato de consultoría de obra con un saldo a favor del consultor Ing. Edwin Araujo Choque de S/ 150,057.25 (Ciento cincuenta mil cincuenta y siete con 25/100 Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem	Descripción		Monto S/
01	Contrato Principal		190,000.00
	75%	Del contrato principal	142,500.00
	25%	Del contrato principal	47,500.00
02	Pago realizado al supervisor		39,942.75
	Retención del fondo de garantía (10%)		19,000.00
	Neto pagado al supervisor de obra		20,942.75
03	Saldo por pagar al supervisor del 75%		102,557.25
04	Devolución por liquidación del 25%		47,500.00
	Saldo a favor del consultor (03+04)		150,057.25

Acorde a lo expuesto, recomienda la aprobación de la liquidación del contrato de consultoría de obra, mediante acto resolutivo, previa evaluación financiera por el Área Contable de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación;

Que, así, mediante Informe N° 027-2020/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-jcb de fecha 13 de julio del 2020, el CPC Jonny Condori Boza – Especialista en Liquidación Financiera señala que ha procedido a realizar el análisis de los pagos a cuenta efectuados al consultor Ing. Edwin Araujo Choque, concluyendo que se tiene pendiente de pago un saldo total de S/ 150,057.25 (Ciento cincuenta mil cincuenta y siete con 25/100 Soles), de acuerdo al siguiente resumen:

N°	Descripción	Autorizado	Pagado	Por pagar
1	Del contrato principal 75%	142,500.00	39,942.75	102,557.25
2	De los adicionales	0.00	0.00	0.00
3	Reducción de las prestaciones	0.00	0.00	0.00
4	Penalidades	0.00	0.00	0.00
5	Saldo del 25% del contrato por liquidación final	47,500.00	0.00	47,500.00
	Monto final del contrato de supervisión	190,000.00	39,942.75	150,057.25

En consecuencia, habiéndose cumplido con el objeto del contrato de consultoría, recomienda su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, estando al pronunciamiento técnico favorable del Ing. Edgar Ayuque Ancassi –





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 265 -2020/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 04 AGO 2020

Monitor de Obra y de la parte contable del CPC Jonny Condori Boza – Especialista en Liquidación Financiera, el Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación a través del Informe N° 754-2020/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 14 de julio del 2020, emite la conformidad y recomienda la aprobación de la Liquidación del Contrato N° 144-2017/ORA por el costo total de S/ 190,000.00 (Ciento noventa mil con 00/100 Soles), con un saldo a favor del consultor Ing. Edwin Araujo Choque de S/ 150,057.25 (Ciento cincuenta mil cincuenta y siete con 25/100 Soles), importe que corresponde a los conceptos de: 102,557.25 (Ciento dos mil quinientos cincuenta y siete con 25/100 Soles) saldo por labores de supervisión del 75% y S/ 47,500.00 (Cuarenta y siete mil quinientos con 00/100 Soles) por la liquidación final del 25%;

Estando a lo informado;

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 421-GOB.REG.HVCA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 107-2020/GOB.REG.HVCA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Liquidación del Servicio de Consultoría que establece el Contrato N° 144-2017/ORA, de fecha 03 de noviembre del 2017, suscrito entre el Gobierno Regional Huancavelica y el consultor Ing. Edwin Araujo Choque, por la Supervisión de la obra “Mejoramiento del Camino Vecinal Tripartito Cotay Tipicocha de Yuraccpuncu, Huarmicocha – Bethania – Punto Bipartito Cerro Salcanti, distrito de Acobambilla - Huacavelica - Huancavelica”, siendo el costo total del contrato de consultoría de obra de S/ 190,000.00 (Ciento noventa mil con 00/100 Soles), conforme al siguiente detalle:

N°	Descripción	Autorizado	Pagado	Por pagar
1	Del contrato principal 75%	142,500.00	39,942.75	102,557.25
2	De los adicionales	0.00	0.00	0.00
3	Reducción de las prestaciones	0.00	0.00	0.00
4	Penalidades	0.00	0.00	0.00
5	Saldo del 25% del contrato por liquidación final	47,500.00	0.00	47,500.00
	Monto final del contrato de supervisión	190,000.00	39,942.75	150,057.25

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER como saldo a favor del consultor Ing. Edwin Araujo Choque, la suma de S/ 150,057.25 (Ciento cincuenta mil cincuenta y siete con 25/100 Soles) que corresponde a los conceptos de: S/102,557.25 (Ciento dos mil quinientos cincuenta y siete con 25/100 Soles) saldo por labores de supervisión del 75% y S/ 47,500.00 (Cuarenta y siete mil quinientos con 00/100 Soles) por la liquidación final del 25% según Contrato N° 144-2017/ORA, de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 754-2020/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL.

ARTÍCULO 3°.- PRECISAR que luego de quedar aprobada o consentida la presente liquidación se cerrará el Contrato de Consultoría para la supervisión de la obra “Mejoramiento del Camino Vecinal Tripartito Cotay Tipicocha de Yuraccpuncu, Huarmicocha – Bethania – Punto Bipartito Cerro Salcanti, distrito de Acobambilla - Huacavelica - Huancavelica”.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración, a través de la Oficina de Tesorería y la Oficina de Contabilidad, efectuar las acciones administrativas que correspondan





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 266 -2020/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 04 AGO 2020

para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y al consultor Ing. Edwin Araujo Choque, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Ing. Ciro Sotavilla Huayllani
GERENTE GENERAL REGIONAL



CDTR/cgme